



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 035-2023-UNTELS
Villa El Salvador, 22 de febrero de 2023

VISTO:

El Proveído N° 0151-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 01 de febrero de 2023, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone: **AUTORIZAR** la **DEVOLUCIÓN DE DINERO** a favor de (02) dos usuarios externos de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al pago de matrícula en el Ciclo de Repaso Verano 2023 del Centro Preuniversitario de la UNTELS, por el monto individual de **Quinientos Y 00/100 Soles (S/ 500.00)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 11 de enero de 2023, la usuaria **MIRTHA LUZ SÁNCHEZ ORTIZ**, solicita al Director General de Administración la devolución de dinero del importe abonado por concepto de matrícula en Ciclo de Repaso del Centro Preuniversitario de la UNTELS;

Que, con fecha 11 de enero de 2023, el usuario **PERCY AYMA LUYO**, solicita al Director General de Administración la devolución de dinero del importe abonado por concepto de matrícula en Ciclo de Repaso del Centro Preuniversitario de la UNTELS;

Que, mediante Informe N° 007-2023-UNTELS-CO-P-DGA-UT, de fecha 18 de enero de 2023, la Unidad de Tesorería hace de conocimiento al Director General de Administración que se ha procedido con verificar en el SIAF los importes individuales abonados por las usuarias **SÁNCHEZ ORTIZ, MIRTHA LUZ** y **LUYO FUENTES, MARÍA ELIZABETH**, cuyo monto de forma individual asciende a Quinientos y 00/100 Soles (S/ 500.00);

Que, mediante Oficio N° 034-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-CPU, de fecha 27 de enero de 2023, el Jefe del Centro Preuniversitario informa al Director General de Administración que los usuarios **RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, CHRISTIAN JESÚS LYONEL** y **PERCY AYMA LUYO** no han asistido a clases en el Ciclo de Repaso Verano 2023, en consecuencia, resulta procedente autorizar la devolución de dinero solicita por los referidos estudiantes;

Que, mediante Oficio N° 00109-2023-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 31 de enero de 2023, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora autorizar la devolución de dinero de las usuarias externas **SÁNCHEZ ORTIZ, MIRTHA LUZ** y **LUYO FUENTES, MARÍA ELIZABETH**, por el importe individual de Quinientos y 00/100 Soles (S/ 500.00), correspondiente al pago de matrícula en el Ciclo de Repaso Verano 2023;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

...///



1

unfels.edu.pe

Av. Bolívar S/N, sector 3, grupo 1, mz A, sub lote 3
Villa El Salvador - Lima - Perú
(01) 715 8878



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 035-2023-UNTELS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la DEVOLUCIÓN DE DINERO a favor de (02) dos usuarias externas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al pago de matrícula en el Ciclo de Repaso Verano 2023 del Centro Preuniversitario de la UNTELS, por el monto individual de **Quinientos Y 00/100 Soles (S/ 500.00)**, según el detalle descrito:

N°	Nombres y Apellidos	Descripción del Tributo	Importe/ Monto a devolver
1	Mirtha Luz Sánchez Ortiz	CEPRE - Ciclo de Repaso	S/ 500.00
2	María Elizabeth Luyo Fuentes		S/ 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Director General de Administración y Unidad de Tesorería de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General